

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo.

2 2 NOV 2023

2023-5-1-0005649

<u>VISTO</u>: la actuación del artista no residente denominado "Quevedo" el 2 de diciembre de 2023 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

 II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 25 de setiembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

<u>CONSIDERANDO</u>: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Quevedo" el 2 de diciembre de 2023 en el Antel Arena.

ASUNTO 1 1 9 0

2°) Comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

LACALLE POY LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN/ Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia